



Veinte y tres años.

Sello Quarto de veinte y tres años.
RABEDIS, AÑO DE MIL SESENTA
CIENTOS Y VEINTE Y CUATRO

24

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO

za de este dho poder y de lo que en su virtud fuere hecho
di que yo rogado obligamos los propios y rentas
esta Tierra en debida forma de derecho sabido y
por saber damos poder cumplido a los Justicias
y Jueces de su Mage. a qualquiera parte que sean
para que a lo que dho es nos compelan y apremien
por todo rigor de derecho via executiva y como
por sentencia pasada en cosa juzgada renun
ziamos las leyes fueros y dros de nuestro fecho y las
general en formas y asi lo obligamos como tal Tierra
ante uno de los escribanos de nuestro Ayuntamiento
en la Villa de Huelva en la Tierra de Lora en
Diez y siete dias de Mayo de Junio de mill seiscien
tos Veintey quatro años siendo testigos Luis fausse sobrealt
escribano Antonio Jordany Pedro Martinez Vezingos
de Lora firmos la Justicia y dos Caballeros Regidores
como es costumbre a todos los quales yo el escrivano doy
fianza

Don Juan de... Don Felipe... Pedro...
Don Juan de... Don Felipe... Pedro...
Don Juan de... Don Felipe... Pedro...
Don Juan de... Don Felipe... Pedro...
Don Juan de... Don Felipe... Pedro...
Don Juan de... Don Felipe... Pedro...
Don Juan de... Don Felipe... Pedro...

